



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2023

No. 1054

5

10

14

21

27

# ÍNDICE PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado "Trámite de Constancia de Reducción"
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado "Registro de Organizaciones Civiles (ROC) de la Ciudad de México"

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Reglamento de las Instituciones de Cuidados Alternativos de la Ciudad de México, aprobado por el Comité de Supervisión, Vigilancia y Seguimiento de la Ciudad de México, mediante Acuerdo número CSVS/SO/IV/03/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2023
   15
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2023 componente "Facilitadores de Servicios"

#### Secretaría de Movilidad

♦ Aviso por el que se modifica el diverso mediante el cual se convoca a los concesionarios a participar en la Segunda Etapa del Programa de Conclusión al Reemplacamiento del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de agosto de 2022

Continúa en la Pág. 2

#### Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría	de	Obras	v S	Servicios
------------	----	-------	-----	-----------

♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial

28

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana

• Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública 2023

29

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa Social "Fomento al Trabajo Digno" para el Ejercicio Fiscal 2023

30

#### **FIDEICOMISOS**

#### Fideicomiso Bienestar Educativo

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar", para el Ejercicio 2023

38

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Metrobús

♦ Aviso por el que se hace del conocimiento público los días inhábiles de su Unidad de Transparencia

39

#### Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

♦ Aviso por el que se da a conocer la actualización del servicio: "Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial", en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México

41

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Benito Juárez

◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado

47

#### Alcaldía en Milpa Alta

♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde serán consultados diversos padrones de beneficiarios de los Programas Sociales y Acciones Sociales del Ejercicio Fiscal 2022

194

♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para el Programa Social "Apoyo para el Bienestar a Productores de Nopal", Ejercicio 2023

195

♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para participar en el "Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar" Ejercicio Presupuestal 2023

198

#### Continúa en la Pág. 3

#### Viene de la Pág. 2

Alcaldía ei	n Halpan
-------------	----------

 Aviso por el que se da a conocer la nueva designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma

e

 Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Convocatorias de los Programas Sociales

203

201

#### Alcaldía en Venustiano Carranza

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática

205

♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Administrativo, con número de registro MA-VC-23-3AB61090

217

#### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Fiscalía General de Justicia

◆ Acuerdo FGJCDMX/03/2023 por el que se crea el Centro de Documentación e Investigación de Archivos Ministeriales

219

◆ Acuerdo FGJCDMX/04/2023 por el que se crea el Grupo de Agentes del Ministerio Público, para la Organización, Valoración Jurídica y Archivística de los Archivos Ministeriales en Resguardo del Archivo de Concentración

224

#### **Tribunal Electoral**

• Acuerdo que establece las Causales de Nulidad aplicables en el uso del sistema electrónico por internet como una modalidad adicional para recabar votos y opiniones en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121 párrafo tercero de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y 135 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

227

◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Presupuestal 2023, conforme al monto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, para este Ejercicio fiscal, el cual fue comunicado por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo por el que se Publica el Calendario de Presupuesto de las Unidades responsables del gasto de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 15 de febrero del año en curso

236

#### PODER JUDICIAL

#### Tribunal Superior de Justicia

 Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su renovación de Certificación y Actualización de Registro, cuya vigencia inicia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025 al haber satisfechos los requisitos para poder ejercer

237

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su renovación de Certificación y Actualización de Registro, cuya vigencia inicia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025 al haber satisfechos los requisitos para poder ejercer

238

#### Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

•	<b>Auditoría Superior</b> Licitaciones Públicas Nacionales números ASCM/LP/02/2023-N y ASCM/LP/03/2023-N Convocatoria 002 Servicio de jardinería, sanitización y fumigación del edificio sede y anexo, así como la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina	239	
	SECCIÓN DE AVISOS		
•	Notaria Publica número Uno del Estado de Tlaxcala (Tercera Publicación)	241	
	EDICTOS		
•	Juicio Sucesorio Intestamentario Expediente número 967/2019 (Primera Publicación)		
•	Aviso	243	





#### ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y 970, en fecha 31 de octubre del 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que en la sesión realizada el día 09 de febrero de 2023, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/17/2023, los Programas Sociales de la Alcaldía Tlalpan, para el ejercicio 2023.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que, con fecha 13 de febrero 2023 fueron publicadas las Reglas de Operación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1043 Bis; por lo que he tenido a bien emitir lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

Las convocatorias de los programas sociales a cargo de la Alcaldía Tlalpan, estarán disponible para su consulta y descarga en los siguientes enlaces electrónicos:

1) Activando Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/activandotlalpan2023/

2) Alianza con Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/alianzascontlalpan2023/

3) Alianza entre gente grande

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/alianzasentregentegrande2023/

4) Amigo fiel

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/amigofiel2023/

5) Camerata infantil y juvenil

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/cameratainfantilyjuvenil2023/

6) Con prevención yo decido

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/conprevencion2023/

7) Del oficio al arte

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/deloficioalarte2023/

8) Estancias Infantiles-Tlalpan https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/estanciasinfantiles2023/

9) Movilidad segura, Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/movilidadsegura2023/

10) Mujeres libres y en igualdad

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/mujereslibres2023/

11) Prepar-AT

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/preparat2023/

12) Prevención de las violencias, Tlalpan

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/prevenciondelasviolencias2023/

13) Tlalpan es tu hogar

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpanestuhogar2023/

14) Tlalpan, grande como sus jóvenes

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpangrandecomosusjovenes2023/

15) Tlalpan hacia el desarrollo sostenible

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpanhaciaeldesarrollosostenible2023/

16) Tlalpan resurge

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpanresurge2023/

17) Yo aprendo en grande

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/yoaprendoengrande2023/

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designan como responsable de los enlaces electrónicos, a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, teléfono 5483-1500 ext. 2259.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 21 de febrero de dos mil veintitrés.

(Firma)

MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES ALCALDESA EN TLALPAN





#### **ALCALDÍA TLALPAN**

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023" publicado en la gaceta oficial de la ciudad de México, número 970 en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

# AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "ALIANZAS ENTRE GENTE GRANDE"

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social *Alianzas entre gente grande* en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 13 de febrero de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias, personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias del presente programa social.

#### Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores a través de acciones que fortalezcan las redes sociales, cohesión, hábitos de cuidado y autocuidado como lo establece la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México; así como la promoción de los derechos humanos y de esta manera, lograr un impacto positivo.

#### **Bases**

#### 1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### Personas usuarias finales:

1. Tener más de 60 años de edad.





2. Integrantes de colectivos registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor de la Alcaldía de Tlalpan.

#### Personas beneficiarias:

- 1. Ser habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.
- 2. Mayor de 60 años con deterioro en la capacidad funcional.
- 3. No ser beneficiario de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.
- 4. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- 5. Presentar una carta de motivos expresando la situación de vulnerabilidad.
- 6. El beneficiario deberá designar a un tutor. En caso de ser necesario, el tutor se encargará de realizar los trámites correspondientes para recibir el apoyo, así como de cumplir con lo requerido para la permanencia del beneficiario en el programa; toda vez que sea debidamente justificada la ausencia del beneficiario para directamente recibir el apoyo.
- 7. La designación del tutor se deberá realizar por escrito con carta poder simple firmada por el beneficiario, el tutor y 2 testigos.

#### De los cuidadores o tutores:

- Ser tutor o cuidador de una persona mayor en situación de vulnerabilidad.
- Acreditar la condición de salud que impide el traslado del beneficiario.
- Haber sido designado por la persona beneficiaria como tutor

#### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

#### Todos:

- 1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
- 2. Tener más de 18 años de edad.
- 3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- 4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- 5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
- 6. Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.
- 7. Compromiso para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

#### **Adicionalmente:**

#### Coordinador(a):

- 8. Ser pasante o contar con título de licenciatura en áreas afines a Ciencias Sociales,
- 9. poseer conocimientos en computación,
- 10. tener conocimiento de archivos de bases de datos y estadística,
- 11.capacidad de liderazgo,





- 12. experiencia en coordinación de grupos de trabajo
- 13. experiencia en atención a personas mayores.

#### **Enlace:**

- 8. Ser pasante o contar con título de licenciatura en áreas afines a Ciencias Sociales,
- 9. poseer conocimientos en computación,
- 10.tener experiencia con grupos de trabajo en temas relacionados a la población objetivo.

#### Gestores(as) de Salud:

8. Contar con conocimientos en el área de Salud, Enfermería o Fisioterapia.

#### **Gestores(as) jurídicos:**

8. Ser pasante o contar con título de licenciatura en Derecho, poseer conocimientos en paquetería básica de computación.

#### Gestores(as) de apoyo psicológico:

8. Ser pasante o contar con título de licenciatura en Psicología, poseer conocimientos en paquetería básica de computación.

#### <u>Trabajadores(as) sociales:</u>

8. Escolaridad mínima de Licenciatura en Trabajo Social con cédula profesional, Poseer conocimientos en paquetería básica de computación.

#### 2.- Documentación

#### Personas facilitadoras de servicios:

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (Será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor).
- 2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- 4. Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
- 5. Carta de confidencialidad (Contenida dentro del formato único de acceso al programa)
- 6. Carta única de aceptación y compromiso (Contenida dentro del formato único de acceso al programa).
- 7. Carta de motivos, expresando las razones por las que se interesa en ingresar al programa social (Contenida dentro del formato único de acceso al programa).
- 8. No haber participado en el programa en no más de 3 ejercicios anteriores.





#### **Adicionalmente:**

#### Coordinador(a):

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en las ciencias sociales.
- b) Documento que acreditación de manejo de paquetería office, bases de datos, archivos y estadística.
- c) Documentación que acredite su experiencia.
- d) Documentos que acrediten experiencia en coordinación de grupos de trabajo, especialmente de atención de Personas Mayores.

#### Enlace:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura.
- b) Documentación que acredite su experiencia.
- Documentos que acredite experiencia en grupos de trabajo, especialmente de atención y cuidado de Personas Mayores.

#### Gestores(as) de salud:

- a) Comprobante que acredite contar con conocimientos en el área de Salud, Enfermería o Fisioterapia.
- b) Presentar por escrito exponiendo los motivos por los cuales quiere integrarse al programa social.
- c) Documentación que acrediten experiencia en atención y cuidado de personas mayores.

#### Gestores(as) jurídicos:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en Derecho.
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

#### Gestores(as) de apoyo psicológico:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en Psicología.
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

#### Trabajadores(as) sociales:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura Trabajo Social con cédula profesional.
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

#### Personas beneficiarias:

A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 31 de marzo del 2023 la persona interesada en participar en el programa social deberá presentar:





- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2. Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada, salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras)
- 3. Llenar una cédula de datos individuales que se proporcionará en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- 4. Carta de exposición de motivos por lo que solicita su participación en el Programa Social exponiendo su situación de vulnerabilidad.

#### Para designar al tutor, además:

- a) Documento con designación de tutor (presente en el formato único para el programa).
- b) Copia de Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) del tutor.
- c) Llenar cédula de datos individuales que se proporcionará en la Jefatura de unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

#### 3. Procedimiento de acceso

#### 3.1. Registro de solicitudes.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. Solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.





#### 3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Cuando no sea posible llegar a la universalidad de la población objetivo, se añadirá un criterio de priorización a aquellas personas que se encuentren en zonas con menor índice de desarrollo social y de acuerdo con el estudio socioeconómico que será realizado por los trabajadores sociales (Personas beneficiarias facilitadoras de servicios), para hacer una evaluación y análisis del grado de vulnerabilidad.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que atiende el programa, sin embargo, las personas podrán recibir los talleres y asesorías que ofrece el presente programa social.

#### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa y habiendo cumplido los requisitos para su inclusión establecidos, se sumará un mecanismo transparente de insaculación.

#### Personas beneficiarias:

De excederse las solicitudes de personas beneficiarias, se valorará la situación de vulnerabilidad con un estudio socioeconómico realizado por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios trabajadoras(es) sociales.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de la misma, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

#### Calendario para personas beneficiarias facilitadores de servicios

Calcinatio para personas penenciarias racintadores de servicios						
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área			
Recepción de documentación	Del 14 al 16 de febrero de 2023	De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas., previa cita	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.			
Selección y Publicación de la lista de personas aceptadas	17 de febrero de 2023		Página oficial de la Alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/			





Calendario para personas beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área
Recepción de documentación	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 31 de marzo del 2023.	De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas., previa cita	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan
Selección de personas	Del 01 de abril al 31 de mayo del 2023	De 10:00 a 15:00 horas	Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Publicación de la lista de personas aceptadas	16 de junio del 2023	Abierto	Página oficial de la Alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/

#### 4. Operación del programa social

#### 4.1 Apoyos a otorgar

#### Personas usuarias finales:

Atender con asesorías, información jurídica, psicológica, de autocuidado y cuidado de las personas mayores a través de talleres y acompañamientos a colectivos registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

#### 4.2 Entrega de bienes y servicios

La forma en la que se entregarán los apoyos, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones y periodicidad es:

#### Personas beneficiarias facilitadores de servicios:

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Coordinador(a)	1	Feb a Dic	11	\$10,000.00
Enlace	1	Feb a Dic	11	\$9,500.00
Gestores (as)	8	Feb a Dic	11	\$7,000.00
Trabajadores(as) sociales	2	Feb a Dic	11	\$7,500.00

#### Personas Beneficiarias:

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Personas Beneficiarias	125	Julio a Octubre	4	\$3,009.00





#### 5. Tratamiento de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

#### 6. Informes, y aclaraciones

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5926, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles a partir del cierre de la convocatoria para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas. En el caso de las personas beneficiarias finales, el plazo máximo de respuesta será de 30 días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de la misma, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social y presentarla directamente en sus oficinas ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, con previa cita al teléfono 5554831500 ext. 5931, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.





En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### 7. Disposiciones finales

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Las áreas responsables diseñarán, establecerán y difundirán mecanismos efectivos y expeditos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa social sea denegada.

Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de





intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayor información, puede consultar las Reglas de Operación del Programa en el siguiente enlace electrónico: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/alianzasentregentegrande-2023/

#### **TRANSITORIOS**

**Único.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes Alcaldesa de Tlalpan





#### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### **DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO** 

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones **EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA** 

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

#### INSERCIONES

Plana entera	. \$ 2, 390.00
Media plana	. \$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

#### Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

#### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx

#### **IMPORTANTE**